

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), PARA EL ALOJAMIENTO DIARIO DEL PERSONAL EXTRANJERO PARTICIPANTE DEL CURSO "MINUSTAH CONTINGENTE 26", EN LA CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM (VIÑA DEL MAR) DE LA ARMADA DE CHILE, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20160001021

SANTIAGO, 06 OCT 2016

I. VISTO:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. Lo estipulado en la Resolución Exenta N°880, de fecha 27.ABR.2016, delegatoria de facultades del Jefe del Estado Mayor Conjunto;
- I. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" CECOPAC N° 110/2016 de fecha **30.SEP.2016**;
- J. El Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1352**, de fecha **04.OCT.2016**, por la suma de \$ **394.800.-** (trescientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos), exento de I.V.A.
- K. El presupuesto presentado por el **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA VALPARAÍSO (CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM)**, de fecha 29.SEP.2016, correspondiente al alojamiento diario, consistente en 6 (seis) noches, para el personal Extranjero participante del Curso "MINUSTAH CONTINGENTE 26", para los períodos comprendidos entre el 10 y 12 de octubre del 2016 y entre el 17 al 21 de octubre 2016, por la suma de \$ **394.800.-** (trescientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos), exento de I V A

## II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento del **VISTO I.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 6 (seis) noches, para el personal Extranjeros participantes del Curso "MINUSTAH CONTINGENTE 26", en la Casa de Huéspedes Mare Nostrum, de Valparaíso;
- B. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G.**;
- C. Que, el presupuesto señalado en **VISTO K.**, presentado por el proveedor **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA VALPARAÍSO (CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM)**, RUT. N° 61.102.006-6, por la suma de **\$ 394.800.-** (trescientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos), exento de I.V.A., corresponde a la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 6 (seis) noches, para el personal Extranjero participante del Curso "MINUSTAH CONTINGENTE 26", en la Casa de Huéspedes Mare Nostrum (Viña del Mar), para los períodos comprendidos entre el 10 y 12 de octubre del 2016 y entre el 17 al 21 de octubre 2016; es conveniente
- D. Que, para el alojamiento del personal de alumnos de los distintos cursos impartidos por el CECOPAC, es necesario contar con la disponibilidad de hospedaje para este personal extranjero, cuyas características se basan en su ámbito militar y con el propósito de resguardar su integridad, la **CASA DE HUÉSPEDES "MARE NOSTRUM" (Viña del Mar)**, de la Armada de Chile, reúne las condiciones necesarias. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la contratación del servicio de alojamiento en dicha Casa de Huéspedes.
- E. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- ... La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido el requerimiento del **CECOPAC**, es posible justificar la contratación del servicio de alojamiento diario, señalada precedentemente, con el oferente **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA VALPARAÍSO (CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM)**, por la suma de **\$ 394.800.-** (trescientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos), exento de I.V.A.
- F. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "*Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones*".

## III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y a lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, la contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 6 (seis) noches, para el personal Extranjeros participantes del Curso "MINUSTAH CONTINGENTE 26", para los períodos comprendidos entre el 10 y 12 de octubre del 2016 y entre el 17 al 21 de octubre 2016, con el proveedor **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA VALPARAÍSO (CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM)**, RUT. N° 61.102.006-6, por la suma de **\$ 394.800.-** (trescientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos), exento de I.V.A.

B. **APRUÉBASE**, los siguientes términos de referencia:

1. **Objeto:** Contratación del servicio de alojamiento diario, consistente en 6 (seis) noches, para el personal Extranjero participantes del Curso "MINUSTAH CONTINGENTE 26", en la Casa de Huéspedes Mare Nostrum (Viña del Mar);

CANT	DETALLE	VALOR	SUB TOTAL	TOTAL
2	<b>Habitación Matrimonial</b> Alojamiento desde el 10 al 12/10/16 x 2 noches	\$ 32.900	\$ 65.800	\$ 131.600
2	<b>Habitación Matrimonial</b> Alojamiento desde el 17 al 21/10/16 x 4 noches	\$ 32.900	\$ 131.600	\$ 263.200

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 394.800</b>
--------------	-------------------

2. **Presupuesto:** El presupuesto máximo con que cuenta el **EMCO** para la presente contratación asciende a la suma de **\$ 394.800.-** (trescientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos), exento de I.V.A.
  3. **Entrega:** A contar de la aceptación de la Orden de Compra.
  4. **Pago:** Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme del servicio y de la factura correspondiente.
- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor del **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ARMADA VALPARAÍSO (CASA DE HUÉSPEDES MARE NOSTRUM)**, RUT. N° 61.102.006-6.
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alojamiento, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 999, UNIDAD EJECUTORA: 632/1600, TAREA/ACTIVIDAD: 0003 – 0035 – 3501 – 0261**, del Presupuesto Fiscal año 2016 asignado al Estado Mayor Conjunto.
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



**FRANCISCO SCHMIDT BURGOS**  
Coronel de Aviación (I)  
Director de Apoyo General